

indebidas y antirreglamentarias de Caja de las cantidades siguientes: 988 pesetas, con intereses desde 31 de Octubre de 1935, 1.488 con intereses desde 10 de Noviembre de igual año y 2.652 con intereses desde 4 de Enero de 1936; en total 5.128 pesetas, por principal, con más los intereses reglamentarios desde las citadas fechas a la de pago.

Esta responsabilidad deberá satisfacerse o impugnarse, lo segundo previo depósito que se hará, en el plazo de diez días, con apercibimiento, en caso contrario, de incurrir automáticamente al descubierto en apremio con el rebango del diez por 100 y diez días después con el del veinte por 100, procediéndose contra los responsables con arreglo a Instrucción (Art. 50 antes expresado).

Contra esta declaración cabe el recurso de apelación ante el Excmo. Señor Ministro del Ramo en el plazo de diez días, previo depósito de la responsabilidad declarada y su veinte por 100 en cuenta corriente del Servicio de Pósitos en la Sucursal del Banco de España, debiendo justificarse la interposición del recurso y constitución del depósito en el dicho Servicio, presentando los correspondientes documentos en el Registro de entrada.

Y para notificar a D. Clemente Toledo Fernández, en ignorado domicilio y paradero, se publica en el presente en este periódico oficial, advirtiéndole que el Servicio de Pósitos funciona en Hellín (Albacete), edificio de la Estación Olivarera.

Hellín, 1.º de Agosto de 1938. — El Intendente Interino, B. de los Cobos.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

SORJUS BARBANY (José María), titular de la caja número 553 P., del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Cortes, 606, segundo, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadó en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 415, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 13 de Agosto de 1938. — El Juez auxiliar núm. uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 2.013

TAYA REICH (Josefa) y **TAYA VILA** (Josefa), titulares de la caja número 732 del Banco Comercial de

Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, Diagonal, 433, 2.º, 1.º, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadó en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 438, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938. — El Juez auxiliar núm. uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.014

PORTABELLA PAVIA (Josefa) y **RECOLONS PORTABELLA** (Josefa), titulares de la caja núm. 222 P., del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Rosellón, núm. 192, principal, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadó en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 473, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938. — El Juez auxiliar núm. uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.015

GAREIDO ORUSCO (Santiago), vecino de Perales de Tajúña, de 36 años, soltero, mecánico, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocido por los médicos, en sumario número 109, de 1938, por lesiones del mismo en accidente de trabajo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 30 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

J. O.—2.016

DEGUEZ QUEBADA (Manuel), soldado del segundo Batallón del S. T. E., cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en el sumario número 93, de 1938, por muerte de Ignacio del Sas Paris, en accidente de automóvil, en término de Fuente de Tajo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 30 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

J. O.—2.017

DON EVARISTO OLONA GARCELA, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado, se presta cumplimiento a carta orden del Tribunal Popular número dos de Alicante, emanante de la causa seguida en este dicho Juzgado con el número 83, de 1938, sobre estafe contra Rafael Morales Llorens, de treinta años de edad, soltero, hijo de Vicente y Josefa, vecinos de Valencia, y en cuya carta orden se ha acordado hacer saber por medio del presente a dicho procesado, que el referido Tribunal le ha otorgado los beneficios del presente a dicho procesado, que el referido Tribunal le ha otorgado los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último.

Elche, 19 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Evaristo Olona. J. O.—2.018

MARTINEZ GUIJARRO (Francisco), vecino de Mhuaya, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser reconocido por dos médicos acerca de las lesiones que le fueron curadas, darle la sanidad si estuviere ya curado, y en caso de no estarlo anegar de su asistencia a un facultativo. La Roda, a 3 de Agosto de 1938. — El Secretario Judicial, Ramón Vela Castro.

J. O.—2.019

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 83, de 1938, que se instruye en este Juzgado por estafe, se cita por medio del presente al inculpadó **DIEGO LOPEZ VISTA**, D.O. de 33 años de edad, casado, vecino de Cartagena, que tuvo su domicilio en el Barrio de Los Nietos y que actualmente se encuentra incorporado al Ejército Popular, ignorándose cuál sea su paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a ampliar las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Unión, a 1 de Agosto de 1938. — El Secretario (Leghio).

J. O.—2.020

LOPEZ CAYUELA (Francisco), natural de Lorca, de 48 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Meca, procesado por falsedades, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, como comprendido en el número 1 del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibiendo declara-

ción indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue por falsedad con el número 83, del año actual, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lorca, 30 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.021

En virtud del presente se ruega a las Autoridades y sus Agentes de todos los órdenes, procedan a la busca y captura de BERNABE PEREZ HERRANZ, vecino de Orea (Cuenca), con dándole a la cárcel de esta ciudad a disposición del señor Juez Especial de Espionaje, por estar así acordado en el sumario número 7 del corriente año, sobre Alta Traición.

Murcia, 6 de Agosto de 1938. — El Juez, José Lozano Ruiz. — El Secretario, Luis Manzanares.

J. O.—2.022

MORENO TORRECILLAS (Pedro José), natural de Macael (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de 31 años de edad, hijo de Bernabé y de Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Animas, número 2, procesado en causa núm. 293 de 1936, por el delito de robo, siguió en el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 9 de Agosto de 1938. — V. B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.023

En providencia de esta fecha y para cumplir orden de la superioridad, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, se acuerda citar por medio de la presente a CLEMENTE SANCHEZ ALVAREZ, GREGORIO CHORRO CAMPOS y JOSE RODRIGUEZ GARCIA, domiciliados últimamente en Corral de Almaguer y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan el 26 del actual, a las diez horas, ante el Tribunal Popular Especial núm. 2, de Madrid, para asistir al acto del juicio oral en causa instruida por este Juzgado con el núm. 8, de 1938, por robo al tercero contra los dos primeros, advirtiéndoles éstos deben comparecer con las pruebas que consideren útiles a su defensa, nombren defensor si lo creen conve-

niente, y se les hace saber que los autos están de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal para instrucción, apercibiéndoles que caso de no comparecer el día y hora señalados les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintanar de la Orden, a 2 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.024

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los conductores de dos camiones militares, cuyas características se desconocen, así como los nombres y circunstancias de dichos conductores, cuyos camiones iban, uno en dirección de Requena a Vegalibre y viajaban en él soldados de la 107 Brigada y el otro llevaba la dirección de Vega libre a Requena y en este trayecto de la carretera Madrid - Castellón, se cruzaron, chocando o rozándose, de cuyo accidente resultó lesionado uno de los expresados soldados con fractura de la pierna, dándose los camiones a la fuga o siguiendo sus marchas, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado los conductores de los indicados camiones a prestar declaración y responder de los cargos que les resulten, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 103, de 1938, instruyó sobre lesiones.

Dado en Requena, a 1 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.

J. O.—2.025

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Paredes Alcaraz, Rafael Ruz Marques, Juan Guerrero San Juan, y Manuel Bru Belmonte, lesionados en el accidente de automóvil ocurrido en la carretera de Madrid a Valencia el día 19 de Agosto de 1938, que estuvieron hospitalizados en el de Sangre de Utiel, de donde marcharon ignorándose su actual paradero de los mismos para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser reconocidos por el médico Forense, prestarles asistencia facultativa y dar en su caso la sanidad de los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrece a los indicados lesionados este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo asimismo se cita al chofer de la 15 Brigada Internacional Mixta que conducía un camión de la referida Brigada y ocasionó con él el accidente de autos, para que en tér-

mino de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en este sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Así lo acuerdo en sumario núm. 66, de 1937.

Dado en Requena, a 9 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción Antonio Ineba.

J. O.—2.026

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en el mismo sobre lesionase y daños al volcar el automóvil T. 1.497, a consecuencia de accidente con el M. 55.682, el día 19 de Julio de 1936, en el término del Partido, ha mandado se cite a los señores Andrés Herrera García y Restituto Gómez Gomez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser reconocidos por el facultativo forense y demás acordado en aquel procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.027

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en auto de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 54, de este año, sobre hallazgo del cadáver de Pedro Solorzano Pascual, quien pereció ahogado en una acequia del término municipal de Sollana, hecho ocurrido sobre las ocho horas del día 28 de Julio último; se cita por medio de la presente cédula a CARMEN BELLO SANTANA, viuda del interfecto, residente en Alfarnate (Málaga) o a los parientes más cercanos del mismo, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 5 de Agosto de 1938. — Por el Secretario. El Oficial, Salvador Granen.

J. O.—2.028

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

detención del chófer conductor de un autocamión de matrícula desconocida que sobre las veintidós horas del día treinta de Julio último, atropelló a Francisco Albert Magraner, produciéndole lesiones graves, hecho ocurrido en término municipal de Sollana, carretera de Murcia - Alicante - Valencia, cerca de la casa denominada "Trebol del Romani"; ingresándolo, en su caso, en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 55, de este año, sobre lesiones.

Dado en Sueca, 7 de Agosto de 1938.
— El Juez de Instrucción, Mariano.
J. O.—2.029

FERRAN GENEER, Pablo, de 19 años, natural y vecino de Bisbal del Panadés (Tarragona), calle Cortijos, 3, hijo de Salvador y Engracia, soltero, labrador, soldado del 584 Batallón, 146 Brigada Mixta, 30 División y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa n.º 235 de 1938, que por el supuesto delito de traición se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 5 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator.—D. Orellana.
J. M. — 2.791.

GENE MASGORET, José, de 18 años, hijo de José y Filomena, natural y vecino de Aló (Tarragona), soltero, albañil, y Eugenio Batalla, de 18 años, hijo de José y Julia, natural y vecino de Aló (Tarragona), soltero, albañil, soldados del 584 Batallón, 146 Brigada Mixta, 30 División, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía en causa n.º 234 de 1938, que por el supuesto delito de traición se les sigue ante este Tribunal.

Pons, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator. — D. Orellana.
J. M. — 2.792

BELSUNCE RUIZ, Antonio, soldado de la Base Divisionaria de la 30 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en causa n.º 233 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator. — D. Orellana.
J. M. — 2.793

CANALINES MONTADA, Esteban, natural y vecino de San Privat de Bas (Gerona), de 30 años, hijo de Isidro y Carmen, soltero, labrador, soldado del 4.º Batallón de la 146 Brigada Mixta, 3.ª División, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en causa n.º 282 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator. — D. Orellana.
J. M. — 2.794.

LLARGAS ALTAYO, Juan, soldado de la Base Divisionaria de la 34 División, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en causa n.º 236 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator. — D. Orellana.
J. M. — 2.795.

GARCIA BISVAS, José, hijo de Elias y de Pilar, natural de Colomera, provincia de Granada, de estado casado, de profesión comerciante, de 30 años de edad, soldado de la 2.ª Compañía del 496 Batallón de la 124 Brigada Mixta de la que desapareció ignorándose su actual paradero, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 389 del año actual; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárselle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su comunicación a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Relator. — J. J. F. Victorio.
J. M. — 2.796.

BERNARDO DE LEON (Gregorio), hijo de Luis y de Lorenza, natural de Campillos, provincia de Cuenca, de estado soltero, de profesión carpintero, de 17 años de edad, soldado del 496 Batallón de la 124 Brigada Mixta, de cuya unidad desapareció ignorándose su actual paradero, procesado por el

supuesto delito de desertión en causa número 154 del corriente año; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y para solo los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Relator. — J. J. F. Victorio.

J. M. — 2.797.

CAPDEVILLA VENDRELL, Ramón, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Cardona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión herrero, de 17 años de edad, soldado de la 3.ª Compañía del 496 Batallón de la 124 Brigada Mixta, de donde desapareció a primeros de Mayo sin que se conozca actualmente su paradero, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 153 de 1938; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificárselle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárselle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Relator. — J. J. F. Victorio.

J. M. — 2.798.

MINANA SERNES, Miguel, natural de Ador, soldado perteneciente a la 12 Brigada Internacional, y sujeto a procesamiento por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, con apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde.

Y por tanto ruego a las autoridades teatas civiles como Militares no pongan impedimento alguno para proceder a su busca y captura y presentación en esta Secretaría.

Valencia, 8 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator. — José Candel.
J. M. — 2.799.